

Presenta Defensa ante Delito de Amenazas

PRESENTA DEFENSA Y ACLARA HECHOS

Sr. Juez:

....., abogado, T°, F°, del Colegio Público de Abogados de, monotributista, C.U.I.L.
N°, teléfono celular N°, E-mail:, constituyendo domicilio a los efectos legales en
....., de la localidad de, en mi carácter de defensor particular de la Sra.,
D.N.I. N°, argentina, soltera, con domicilio real en calle, de la localidad de, por el
ilícito descrito en el artículo 149 bis del Código Penal Argentino (amenazas), a V.S. digo:

a) Objeto: concurre a interponer defensa de la Sra., D.N.I. N°, y aclarar los hechos que se le imputan, instando se dicte el sobreseimiento en la presente causa.

b) Fundamentos: habiendo realizado un detallado análisis de las pruebas reunidas se puede establecer que debe exonerarse de responsabilidad a mi instituyente, ya que no está debidamente probada la responsabilidad que se le endilga a mi defendida. Ciertamente, en el año, la Sra. comenzó a vivir con, En el año, quedó embarazada, pero por problemas de salud perdió el fruto de su vientre. Dada la imposibilidad de concebir nuevamente, empezaron a tener problemas de convivencia, pues peleaban mucho, y su pareja la culpaba por no quedar embarazada. La relación se desgastó tanto que un día ella le planteó que se separaran y él no tuvo inconvenientes y se fue de la casa que compartían. No se lo volvió a ver en un largo lapso de tiempo, hasta que en la fecha, se encontraron por casualidad en e intercambiaron números telefónicos.

Él la llamó y comenzaron a frecuentarse. Él le manifestó su deseo de convivir nuevamente juntos, pero ambos llegaron al acuerdo de que por el momento lo pensarían bien.

Lo cierto es que pasados unos meses, la Sra. quedó embarazada, por lo cual decidió comunicar la noticia de su paternidad al Sr., éste lo comunicó entonces su convivencia con otra mujer, con la que tenía otros hijos. Acto seguido desapareció de su vida sin volver a verlo. Que nunca supo el nombre o domicilio de esa mujer. Por lo que la Sra., no es autora del delito de amenazas. Además no hay testigos, por lo que es el denunciante el que debe aportar pruebas.

No hay pues, elementos que acrediten en la forma y modo que determina la ley criminal que las amenazas se hayan perpetrado como lo describe la denunciante.

c) Derecho: esta presentación se funda en el artículo 336, inciso 4 del Código Procesal Penal.

d) Petitorio: solicito a V.S. tenga por presentado este descargo y dicte el sobreseimiento de la Sra., Proveer de conformidad,

Será Justicia